

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

299

Piura,

22 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 1009-2015/GRP-440320 de fecha 22 de Setiembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233.**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 1768-2015/GRP-410000 de fecha 04 Setiembre del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, para atender el pago del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233**, por un monto de S/. 3'563,247.00 por la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 343-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de Setiembre del 2015, se aprueba los Términos de Referencia del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233**; con un monto total de inversión ascendente a S/. 3'416,091.00 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales, Utilidad e IGVD (18%), con un plazo ejecución total de 180 días calendario (incluye 60 días para elaboración de expediente técnico y 120 días para ejecución de obra y equipamiento), bajo la modalidad de Contratación a suma alzada, llave en mano;

Que, con Memorando N° 815-2015/GRP-440300, de fecha 21 de Setiembre del 2015, la Dirección General de Construcción dispone realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de selección y ejecución correspondiente, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

Que, con Informe N° 1009-2015/GRP-440320 de fecha 22 de Setiembre del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233**, con un valor Referencial de S/. 3'416,091.00 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 22 de Setiembre de 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

299

Piura, 22 SEP 2015

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 284233, con un Valor Referencial de S/. 3'416,091.00 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales, Utilidad e IGV (18%), con un plazo ejecución total de 180 días calendario (incluye 60 días para elaboración de expediente técnico y 120 días para ejecución de obra y equipamiento), bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada, modalidad de ejecución llave en mano; por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y bajo el tipo de proceso de selección: Licitación Pública N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción y Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO ZAVALERA MORE
Director General